

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

*Dentro y fuera de la Capital*

**PESETAS**

Por un mes .....	14'00
Por tres meses .....	33'00
Por seis meses .....	60'00
Por un año .....	100'00

Número sujeta: 1 peseta.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**  
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.  
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de un importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

288

El Excmo. Sr. Director General de Administración Local en Telegrama 8 de los corrientes, participa a mi Autoridad que existiendo en algunas provincias partidos judiciales sin municipios de población superior de 20.000 habitantes y en aclaración del apartado 2º de la O. del Ministerio de la Gobernación de 26 de enero último, el municipio de mayor número de habitantes de la Agrupación aunque sea inferior 20.000 habitantes deberá anticipar durante el primer trimestre los gastos de agrupación de justicia sin perjuicio de reintegrarse de ellos en su día.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos interesados.

Logroño a 10 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil  
255

250

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Anguiano para colocar extrincina en los montes de aquel término municipal durante un plazo de diez días debiendo empezar las operaciones transcurridos que sean tres a contar de la publicación de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Logroño a 5 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil  
*Alberto Martín Gamero*  
269

249

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde de Enciso para que pueda colocar cebos envenenados en aquel término municipal, durante un plazo de diez días, debiendo empezar las operaciones transcurridos que sean tres días a contar de la publicación de la presente Circular en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 5 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil  
*Alberto Martín Gamero*  
268

## Consejo General de Colegios Médicos de España

285

«TIPO MINIMO DE IGUALA MEDICA ANUAL

Se hace público para general conocimiento, que el Pleno del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, en sesión celebrada el 20 de Junio de 1953, acordó que se fije como tipo mínimo de iguala médica anual en toda España, la cantidad de 200 ptas. por familia.

En virtud de dicho acuerdo, los contratos actuales se acomodarán como mínimo a la cantidad señalada.

Los demás tipos de iguala que existen establecidos, se aumentarán proporcionalmente en el tanto por ciento equivalente que corresponda a la iguala mínima establecida.

Los señores Alcaldes comunicarán por medio de bandos al vecindario los acuerdos adoptados por el Organismo Superior Jerárquico de los Colegios Médicos de España, a los efectos de su debida observancia.»

290

## Magistratura de Trabajo de Logroño

EDICTO

281

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa Electra Río Frío, de Viniegra de Abajo, se sacan a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes:

Un transformador de energía eléctrica de 6 kilómetros de unos 300 kilos de peso, valorado en pesetas 5000.

Cuyo bien, se encuentra depositado en el vecino de Viniegra de Arriba, D. Victoriano Sebastián Salas, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Viniegra de Abajo, el día veinte de Febrero a las doce y treinta horas, previniéndose que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación.

que los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta; y que conforme determina la norma 6ª del artículo 7º de la Orden de 8 de octubre de 1949, de no presentarse ningún postor que ofrezcan el cincuenta por ciento de la tasación, serán adjudicados los bienes automáticamente por el cincuenta por ciento de la tasación al Organismo ejecutante; que podrá ejercitar derecho de tanteo en otro caso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y exposición en los Tablones de anuncios del Juzgado de Viniegra y de esta Magistratura, expido el presente edicto en Logroño a primero de febrero de 1954, visado por el Sr. Magistrado.

Vº Bº

El Magistrado de Trabajo  
El Secretario

285

## Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

237

Confeccionado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre la riqueza urbana del término de Logroño, al tipo del 17, 20 % sobre el líquido imponible, exacción acordada por el Excmo Ayuntamiento de esta Capital, de conformidad con la Ley de Régimen Local de 3 de Diciembre último y Decreto para su Ordenación provisional del día 24 del mismo mes. Se hace saber a los contribuyentes interesados, que dicho documento para la exacción del arbitrio municipal en el presente ejercicio, queda expuesto al público en esta Administración por un plazo de 8 días, dentro de los cuales, puede ser examinado por cuantos lo deseen, e interponer las reclamaciones que juzgen oportunas.

Logroño 30 de Enero de 1954.

El Administrador,

*Eduardo Laleona*

Vº Bº

El Delegado de Hacienda  
*Javier Diago*

209

Por Decreto de 15 de enero del año actual, inserto en el B. O.

del Estado nº 28, de fecha 28-1-54, se dispone el Canje de Títulos de la Deuda Perpetua Exterior al 4º, domiciliada y estampillada, de la emisión de 18-3-1933, con arreglo a las siguientes normas:

Deberán ser presentados a Canje en esta Delegación de Hacienda, acompañados de las facturas que serán facilitadas por estas Oficinas, con anterioridad al primero de Abril del año en curso. Los que fueren canjeados después de esta fecha, se entenderán canjeados en dicha fecha mediante aplicación automática, de acuerdo con las normas que al efecto dicte la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, entregándose los nuevos Títulos con los cupones correspondientes a vencimientos ocurridos dentro de los cinco años anteriores a la fecha de presentación a Canje de las respectivas facturas salvo que existiere acuerdo especial de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas que comprendan mayor número de vencimientos.

No será obligatoria en la operación de Canje prevista en dicho Decreto, la intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado, pudiendo acreditarse la transformación por diligencia en las pólizas de bolsa o documentos de propiedad relativos a los títulos presentados a Canje y por certificaciones que expidan la Dirección General de la Deuda o Establecimientos depositarios, siendo de cargo de los que soliciten expedición de Póliza de aquella transformación los derechos de Arancel e Impuesto del Timbre correspondiente.

Los nuevos Títulos llevarán fecha 10-12-52 y unidos 80 cupones, números 1 al 80, relativos a los vencimientos trimestrales de 1º de Abril de 1954 a 1º de Enero de 1.964, ambos inclusive.

La referida operación de Canje, deberá realizarse con toda rapidez para que los nuevos Títulos puedan entregarse a los presentadores antes de 1º de Abril, fecha en que vence el primer cupón adherido a los Títulos.

Logroño, 2 de Febrero de 1954  
El Delegado de Hacienda,  
*Javier Diago*  
235

## Delegación Provincial de Trabajo

VIVIENDAS BONIFICABLES

277

Como continuación a la Nota publicada por esta Delegación por «Radio Rioja» de 29 de diciembre último, «Nueva Rioja»



del 30 del mismo mes, y B. O. de la provincia de 7 de enero siguiente, por la que se extractaban los importantes beneficios concedidos por los Decretos-Leyes de 19 de noviembre de 1948 y de 28 de noviembre de 1953, a todos los que en el territorio nacional y plazas de soberanía se propongan construir inmuebles con destino a viviendas, se hace público que por la Comisaría de Paro facilita comunicación que, literalmente, dice:

«Siendo norma de esta Junta la de dar facilidades a los beneficiarios de viviendas bonificables y con el fin de evitar las dificultades que pudieran derivarse de la obtención del certificado del Instituto Nacional de la Vivienda, exigido por el apartado e) del artº 6º del Decreto Ley de 27 de noviembre de 1.953, pongo en su conocimiento que aquel puede sustituirse por acta notarial en la que se haga constar, previa descripción del solar, que sobre el mismo no se ha ejecutado obra alguna y que va a realizarse la obra proyectada al amparo del citado Decreto-Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera afectar y recordando, al propio tiempo, nuevamente, que en esta Delegación pueden recogerse las carpetas, editadas por dicha Comisaría conteniendo los modelos de instancia y documentos, así como las instrucciones precisas para la debida tramitación de todo ello; siendo de advertir, una vez más, que, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto, no podrá ser cursada ninguna petición que no se encuentre formulada, precisamente, en los citados impresos.

Logroño 4 febrero 1.954.

El Delegado de Trabajo,

281

## Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

231

D. Julió Pernas Heredia Presidente de la Comisión de quintas de la 1ª Sección de Recluta de esta Capital.

Hago Saber: Que a instancia de Julián Martínez Martínez y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Julián Palomares Moreno, alistado en el año 1950, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de D. Arsenio Martínez García, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Julián y de Cristeta; nació en Abejar; provincia de Soria el día 14 de noviembre de 1904, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 50 años; su estado era el de soltero y de oficio mecánico al ausentarse hace 17 años del pueblo de Abejar que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o duran-

te los últimos diez años del expresado D. Arsenio Martínez García; que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe

Logroño a 29 de enero de 1954.

El Presidente

Julio Pernas

222

## Administración de Justicia

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de Catalina Escudero Guerra soltera, hija de Román y de Cludia, natural de Cenzano, en esta capital, el 15 de septiembre de 1951, solicitando la herencia sus hermanas Juana y Concepción Escudero Guerra, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días.

Logroño 4 de febrero de 1954.

El Magistrado Juez,

NOTIFICACION

232

D. José Luis Herrero Herrera secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 731 del año 1953 por hurto seguido contra Mariano de la Paz Martínez se ha dictado con fecha 20 enero 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo a Mariano de la Paz Martínez, de la falta que se le acusa declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia a 20 de enero de 1954.

El Secretario,

233

REQUISITORIA

233

Ismael Alonso Bolinaga sin domicilio conocido comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de cinco días que le han sido impuestos en sentencia de juicios de faltas de fecha 13 enero 1954 por orden público apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 20 de enero de 1954.

El Juez Municipal,

224

REQUISITORIA

234

Muria Teresa Barredo Rivero de 32 años, natural de Villaviciosa hija de Ramón y de Rafaela domiciliada últimamente en Valladolid comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 289 de 1948 que se le sigue en este

Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 28 de enero de 1954.

El Magistrado Juez,

225

ANUNCIO

235

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Agapito del Valle Lopez Presidente de la Excma. Diputación provincial fechado el 28 de Enero último, interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico-administrativo provincial en reclamación interpuesta por D. Juan Heredero en representación de la compañía de Industrias Agrícolas sobre multa impuesta y liquidación practicada por la Excma. Diputación provincial y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 26 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «B. O.» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 1 de Febrero de 1954

El Secretario del Tribunal,

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

226

## Anuncios Oficiales

EDICTO

272

A los efectos de reclamaciones pertinentes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, el presupuesto municipal, ordinario de 1954, en esta Secretaría Municipal.

Briñas, 30 de enero de 1954.

El Alcalde

268

ANUNCIO

253

Teniendo lugar el día 14 del actual el acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el día 21, también del mes actual el acto de clasificación y declaración de soldados comprendidos en el alistamiento del reemplazo del año actual, e ignorándose el paradero del mozo Angel Martínez García, se cita por medio del presente al expresado mozo para comparencia al Ayuntamiento, especialmente al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez de la mañana.

Villoslada 2 de Febrero de 1954.

El Alcalde

265

EDICTO

260

Ignorándose el paradero de los mozos Victor Lozano Soto, hijo de Victor y Mª. Francisca; y José Mª. Viguera Izurieta, hijo de Galo y María, pertenecientes al

Reemplazo de 1954, alistados en este Ayuntamiento como nacidos en esta villa, se cita a los mismos, sus padres o parientes, para que comparezcan en la Casa Consistorial los días 14 y 21 del actual, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

Ortigosa, a 4 de Febrero de 1954.

El Alcalde Acctal.

260

EDICTO

217

Ignorándose el actual paradero de los mozos Ricarda Cámara Hernández, hijo de Ricardo y María y de Benito González Gómez, hijo de Fermín y Luisa pertenecientes al Reemplazo de 1954 y alistados por este Ayuntamiento como nacidos en el año de 1933, se cita a los mismos, sus padres o tutores para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 31 del corriente, 14 y 21 del próximo mes de Febrero, en que tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparacer serán declarados prófugos.

Laguna de Cameros a 29 de Enero de 1954

El Alcalde

213

EDICTO

211

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por los plazos que se expresan, los documentos que así mismo se detallan, seguidamente, a fin de que durante dichos plazos puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas:

Ordenanzas aprobadas para la exacción de los Arbitrios Municipales de Rústica-Pecunia, Urbana y Recargo sobre una Matrícula Industrial, de conformidad con la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y Reglamento Provisional desarrollando la de 18 del mismo mes y año; por 15 días.

Padrones formados para el cobro de dichos arbitrios durante el año 1.954, por 10 días.

Daroqa de Rioja, 29 de Enero de 1954.

El Alcalde,

207

EDICTO

186

D. Miguel Carceda Alonso, Alcalde Pedáneo de Quintanar de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que ocan conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Quintanar de Rioja a 20 de enero de 1.954.

El Alcalde.

196